I MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N° 005-2021
Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Freirina

En Freirina, a diez (10) días del mes de noviembre de 2021, siendo las 12:50 hrs. se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°05 del Concejo Comunal de Freirina, en Salón de Eventos, Edificio Los Portales.

ASISTENCIA

-Sr. Alcalde	**Don Cesar Orellana Orellana**
-Sra. Concejala	**Doña Libby Osorio Callejas**
-Sra. Concejala	**Doña Carmen Gloria Álvarez Callejas**
-Sr. Concejal	**Don Donald Esbry Ramírez**
-Sr. Concejal	**Don José Araya González**
-Sr. Concejal	**Don Claudio Lazcano Rojas**
-Sr. Concejal	**Don Juan Vega Castillo**

(Se adjunta documentación de respaldo de asistencia como anexo N° 1)
Ministro de Fe, Srta. Karla Díaz Camus, secretaria Municipal (s) y del Concejo.

TEMA A TRATAR: BASES DE CONCURSO PARA DIRECTOR/A CESFAM PRACTICANTE OSCAR RUIZ. Y SELECCIÓN DE REPRESENTATE DEL CONCEJO EN LA COMISION EVALUADRORA.

Para efectos de la presente acta se insertan en forma íntegra las bases del concurso:

BASES CONCURSO PÚBLICO 2021

DIRECTOR (A) CESFAM PRACTICANTE OSCAR RUIZ T. DE FREIRINA

El Sr Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, Don César Orellana Orellana, a través de la Dirección de Administración de Salud Municipal, y conforme a lo establecido en la Ley 19.378 "Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal"; el Reglamento Interno de los funcionarios de Salud Municipal de Freirina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 364 del 26.01.2017 y sus modificaciones, y; de acuerdo a lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios Municipales" llama a Concurso Público para proveer el **Cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina**, con un total de 44 hrs. Semanales.

I. GENERALIDADES:

Las presentes bases reglamentarán el concurso para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar, Cesfam Practicante Oscar Ruiz Toro, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Freirina. En todo lo no señalado en estas bases regirá lo establecido en la Ley N°19.378, en su reglamento y en forma supletoria, lo establecido en la Ley N°18.883.

El Concejo Municipal de Freirina, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°19.378, deberá aprobar las presentes bases de concurso.

El concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde, mediante acta formal de comisión.

II. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	**FECHA**
Publicación en periódico del llamado a Concurso	12/11/2021
Retiro de bases de concurso	Desde el 15/11/2021 hasta el 14/12/2021
Respuesta a consultas: se responderán de consultas relativas a las presentes Bases	Desde el 15/11/2021 al 14/12/2021 de 08:00 a 16:00 hrs.
Recepción de antecedentes	Desde el 15/11/2021 al 15/12/2021 desde 08:30 a 14:00 hrs.
Apertura y revisión de antecedentes	16/12/2021
Entrevista Personal	17/12/2021
Notificación del Resultado	23/12/2021
Aceptación del Cargo	Desde el 23/12/2021 al 24/12/2021
Asume Cargo	01/01/2022

* Las fechas de Apertura y Revisión de antecedentes, y entrevista personal del concursante preseleccionado, podrán ser modificadas, de acuerdo a disponibilidad del Ministro de Fe del Servicio de Salud Atacama o por algún inconveniente de la Comisión de Concurso, para lo cual se avisará vía telefónica a los participantes.

III. ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR:

a) Descripción General del Cargo:

El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de Salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

b) Objetivo o Propósito del Cargo:

Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.

Línea de Dependencia	
Técnica	Servicio de Salud Atacama
Administrativa	Director Departamento de Salud
Relaciones Funcionales	
Formales	Director Departamento de Salud
Informales	Con todo el equipo de salud
Línea de Comunicación	
Conducto regular	Para todas aquellas materias de resolución superior
Conducto directo	Para aquellas materias de simple solución.

c) Principales Funciones del Cargo:

- Conocer e identificarse con la visión, misión y valores organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamentos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del centro de Salud Familiar.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con enfoque comunitario.
- Propiciar reuniones periódicas con el Consejo Desarrollo de Salud, o con los representantes de las fuerzas vivas que permitan la participación activa de la comunidad organizada.
- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Construir un equipo de asesoría Técnica - administrativa con Asesores de Sector, asesores de Programa, Encargado de SOME; posibilitando la delegación de funciones y responsabilidades en el equipo de trabajo.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación anual del CESFAM.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Representar al CESFAM en la Red (CIRA) cuando corresponda, activando y posibilitando el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad, para cumplir con los objetivos trazados en conjunto e individualmente.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, TAPPS; convenios y programas complementarios.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como exterior del CESFAM.
- Atender oportunamente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario y, en general, resguardando la buena convivencia en el Centro de Salud Familiar.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro de Salud, proporcionando al servicio recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, y precalificación del personal de dependencia directa.
- Supervisar el buen uso de los bienes e insumos del Establecimiento.
- Cumplir en lo pertinente a lo indicado en el Plan de Salud Comunal
- Representar al Director de Salud Municipal en las reuniones Inter comunales de cuando sea necesario
- Responder a los requerimientos de la Dirección de Salud Municipal que sean pertinentes a su cargo.
- Mantener una correcta y oportuna comunicación con la Dirección de Salud Municipal y otras entidades comunal y/o Regional
- Lo indicado en Artículo 86 del Reglamento Interno. (Anexo N° 4).

d) Duración del Cargo

El cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo N° 33 del Estatuto de Atención primaria.

IV. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:

a) Requisitos Generales de la postulación:

Conforme lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud; y en relación con el artículo 4 de la misma ley, que señala: "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de éste, se aplicaran, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los funcionarios Municipales", los requisitos generales para postular son:

- Ser ciudadano. (Se acreditara con fotocopia legalizada de la cédula de Identidad por ambos lados)
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Se acreditara con el correspondiente certificado de Antecedentes en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).

- No haber cesado de algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinada, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Se acredita mediante una declaración Jurada Simple).

b) Requisitos Específicos del cargo:

Para ser Director/a de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a los siguientes profesionales, contemplados en el Art. N° 33 del "Estatuto de Atención primaria":

- Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano Dentista.
- Categoría B: Matrón (a), Asistente Social, Enfermero (a), Kinesiólogo (a), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos (as) y
- Otros Profesionales con formación en el Área de Salud Pública, debidamente acreditada.

- El requisito del Título profesional, se acreditara mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

V. DE LA POSTULACION:

a) Forma de Postular:

Cada postulante **deberá retirar las bases del concurso público** y ficha de postulación en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal, ubicada en calle Santiago Zavala S/NO, Freirina, a contar del día 15/11/2021, hasta el día 14/12/2021. Además se encontraran disponibles en la página web de la Municipalidad de Freirina www.imfreirina.cl.

b) Entrega de Antecedentes:

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de DIRECTOR /A CESFAM y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudios, de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional, este último punto, por medio de la entrevista personal.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en la letra c) que se indica a continuación. No se aceptaran entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

"La Comisión de concursos **revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.** Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, será causal suficiente para dejar fuera de bases al postulante o dejar sin efecto su designación."

c) Antecedentes para postular:

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados en una carpeta, foliadas sus hojas, dentro de un sobre cerrado, indicando su nombre y cargo al que postula, siendo de responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados que a continuación se indican:

❖ **Antecedentes ingreso a administración publica**

- ✓ Ficha de Postulación al Concurso público (Anexo 1).
- ✓ Currículum Vitae que debe contener a lo menos: datos personales completos, con indicación de número de teléfono, correo electrónico *y* domicilio; detalle de estudios *y* perfeccionamiento debidamente acreditados; detalle cronológico de experiencia laboral.
- ✓ Certificado de Título profesional correspondiente, en original o fotocopia legalizada.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, legalizada antes notario.
- ✓ Certificado de antecedentes, emitido por Registro Civil, con no más de 30 días de antelación al cierre de las postulaciones.
- ✓ Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- ✓ Certificado de no haber cesado en algún cargo público (Anexo 3).
- ✓ Declaración Jurada simple de toma conocimiento y aceptación de funciones (Anexo 4).
- ✓ Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, puede ser emitido por Médico particular, y en el caso que sea seleccionado para el cargo, se solicitará hora a Médico en Hospital de Huasco a través de oficio emitido por Oficina de personal del DSM.

Importante: la no presentación de uno o más documentos solicitados, dejará inmediatamente fuera del concurso al postulante.

❖ **Antecedentes para evaluación y ponderación**

- ✓ Certificados de Estudios de: Diplomados, Pos títulos o Post grados, *M*agister, debidamente legalizados ante notario, según corresponda.
- ✓ Otras certificaciones (Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió.
- ✓ Certificado de último Empleador con puntaje total reconocido para la carrera funcionaria.
- ✓ Acreditación de experiencia laboral en Sector Público, mediante certificación original correspondiente, debidamente firmada *y* timbrada.
- ✓ Acreditación de experiencia en cargo de Responsabilidad Directiva en APS mediante certificación original correspondiente debidamente firmada y timbrada.
- ✓ Certificado de Residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente a su domicilio.
- ✓

La no presentación de uno o más de estos antecedentes solicitados, no podrá ser evaluado por la comisión en los distintos ítems del concurso.

Se deja constancia de que **NO SE ACEPTARAN COPIAS SIMPLES DE COPIAS LEGALIZADAS** y que el sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso público, constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases en todos los aspectos.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina de Partes de la *M*unicipalidad de Freirina, ubicado en calle O'Higgins N° 1016, Freirina de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hrs. Desde el día 15/11/2021 hasta el día 15/12/2021.

d) Comisión de Concurso:

La comisión de concurso, especialmente creada para estos efectos, en conformidad al Artículo 35 del Estatuto de Atención primaria de Salud, estará integrada por:

1.- Director de Salud Municipal de la comuna de Freirina, según corresponda o su representante.

2.- Un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo que éste designe.

3.- Representante del Servicio de Salud Atacama, como Ministro de Fé.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO, SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO.

VI. EVALUACION Y PONDERACION:

a) Primera Etapa:

Concluido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión del Concurso se reunirá y en un solo acto procederá a abrir los sobres con las postulaciones, de la siguiente forma:

Revisión de Antecedentes: la comisión se reunirá el día **16.12.2021, a las 10:00 horas** y revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la Ley, analizando los siguientes aspectos:

a) Perfeccionamiento. Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
b) Experiencia laboral en Sector Público.
c) Experiencia en cargos directivos en APS.
d) Residencia del postulante.

Ponderación:

ITEM		PUNTAJE MAXIMO	PONDERACION
a) Perfeccionamiento: 1. **Capacitación en Área de Salud**: Hasta 149 horas 150 – 450 horas 451 – 800 horas +801 hrs. 2.- **Diplomados, Pos títulos, Post Grado, Magister**: Hasta 1000 horas De 1001 Hrs. hasta 2000 hrs. + 2000 hrs.	 10 puntos 20 puntos 30 puntos 50 puntos 20 puntos 30 puntos 50 puntos	100	20%
b) Experiencia Laboral (años de servicio en Sector Público): Hasta 3 años + 3 años hasta 7 años + 7 años	 10 puntos 50 puntos 100puntos	100	25%
c) Experiencia en cargos directivos en establecimientos de Atención Primaria: Hasta 3 años + 3 años hasta 7 años + 7 años	 10 puntos 50 puntos 100puntos	100	25%
d) Residencia: Reside en la Comuna Reside en la Provincia Reside en la Región Reside en otras regiones	 100puntos 50 puntos 20 puntos 10 puntos	100	5%

b) Segunda Etapa:

La comisión del Concurso, llamara a la etapa de entrevista personal para el día 17.12.2021, vía telefónica, **sólo a aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación** requerida en la letra c) Antecedentes para postular.

ITEM	PUNTAJE MAXIMO	PONDERACION
e) Entrevista personal: Perfil de competencias: 1.- Se evaluará los conocimientos y propuestas sobre políticas de salud en general en la atención primaria **(máximo 25**		

puntos). Indicadas en Programa de Salud 2018-2022 del Ministerio de Salud. 2.- Se evaluará el conocimiento y propuestas sobre gestión sanitaria y gestión de equipos, en Atención Primaria. **(Máximo 15 puntos)** indicadas en las orientaciones para la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de Subsecretaria de Redes Asistenciales AP. 3.- Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal **(máximo 15 puntos)**. 4.- Se evaluará los conocimientos técnicos y de acuerdo y legales en APS y Salud Familiar. **(máximo 15 puntos)** de acuerdo a la Ley 19.378 "Estatuto Atención Primaria de Salud" y las orientaciones para la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de Redes Asistenciales AP: 5.- Se evaluará la empatía y amabilidad con que se desenvuelva en la entrevista. **(máximo 15 puntos)** 6.- La comisión evaluadora podrá realizar consultas a posibles problemáticas que se puedan presentar en el Cesfam y se evaluará la solución entregada por el participante a dicha problemática **(máximo 15 puntos)**	100	25%

c) Etapa de Selección:

La comisión deberá levantar un acta de evaluación, en ella constarán los pormenores de la evaluación de cada postulante respecto de los antecedentes documentales y de la entrevista personal. El acta concluirá indicando cuales fueron los postulantes con los 3 puntajes más altos y será remitida al Sr. Alcalde. En el caso de no poder conformar una terna, se incluirá él o los postulantes que hubieren obtenido de 400 puntos hacia arriba.

De la terna propuesta (o de los postulantes que hayan tenidos los mayores puntajes si no se logró conformar la terna), el Sr. Alcalde, resolverá y seleccionará al postulante más idóneo para ejercer el cargo, en todo caso, el Sr. Alcalde deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen al cargo. (artículo 21 Estatuto de Atención primaria)
- ✓ En caso de subsistir el empate, entre dos o más postulantes, se dará preferencia al concursante que tenga mayor puntaje en la entrevista personal.
- ✓ De subsistir el empate, deberá resolver el Sr. Alcalde.

VII. DE LA NOTIFICACION DEL CARGO:

El Director del Departamento de Salud Municipal, notificara al interesado, la fecha en que deberá asumir sus funciones, mediante Ordinario firmado por el Sr. Alcalde.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo Decreto Alcaldicio (día 01.01.2022)

El postulante deberá aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde, dentro del plazo de 48 hrs. Recepcionada su notificación.

Si el postulante rechaza el cargo, el Alcalde podrá designar en el cargo al postulante que siga en la terna presentada por la comisión (o a quien siga de los postulantes con mayor puntaje en caso de no haberse conformado la terna).

VIII. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

El contrato de trabajo es a plazo fijo para el Director(a) que sea elegido y termina al finalizar el periodo de tres años, lo que dura el ejercicio del cargo.

Si un funcionario de la Dotación de Atención primaria de Salud, de la comuna de Freirina resulta electo Director (a) de CESFAM, mantendrá su condición de empleo, contrato a plazo fijo o plazo indefinido, una vez concluido el plazo de tres años que dure el ejercicio del cargo.

Una vez finalizado el concurso de antecedentes, aquellos postulantes que no fueron seleccionados, podrán solicitar la devolución de los documentos presentados.

anexo 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO SALUD
2022-2024
CARGO: DIRECTOR/A CESFAM PRACTICANTE OSCAR RUIZ T.

I. INDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	**Apellido Materno**	**Nombres**	
Nacionalidad	**RUN**	**Fecha Nacimiento**	**Estado Civil**
Domicilio (Calle N° - Población/Villa – Comuna - Región			**Fono**
Título Profesional			**Año Titulación**
Email			

II. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo al Departamento de Salud Municipal de Freirina para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falseada de algunos de los antecedentes presentados.
4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Firma de Postulante

Freirina, _____ de _____ de 2021

Anexo 2

DECLARACION JURADA

YO,_____, R.U.N. _____,
domiciliado en _____,

vengo a declarar que a la fecha de firma de esta declaración no me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales que señalo a continuación, contempladas en los artículos 56° y 57° de la Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

"Art. 56°, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado":

a) Las personas que tengan vigentes o suscriban por sí o por terceros, contratados o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulan, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

(NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE)

Sr. Alcalde solicita observaciones.

Concejal Sr. Juan Vega, señala que está conforme con las ponderaciones de la evaluación, el cronograma está de acuerdo con la elección de tan importante funcionario.

No habiendo otras observaciones se somete a votación.

ACUERDO N°51

El Honorable Concejo Municipal ha tomado conocimiento y ha aprobado por UNANIMIDAD las Bases para Concurso Público para proveer el cargo de Director/a, del Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz de Freirina y designar como miembro de la comisión evaluadora al Concejal Sr. Juan Vega Castillo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378.

Sin otro tema a tratar, se cierra sesión a las 12:53 hrs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SECRETARÍA MUNICIPAL
III REGIÓN

KARLA DIAZ CAMUS
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE